

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción:	EJECUTIVA
Radicado:	11001 33 31 719 2013 00002 00
Ejecutante:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Demandado:	MUNICIPIO DE CHIPAQUE
Asunto:	ENVÍA OFICINA DE APOYO

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá**, a fin de que se sirva verificar si los cálculos efectuados por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito aportada obrante a folios 144 a 147 del cuaderno principal, se ajustan a los lineamientos señalados en el mandamiento de pago fechado el 5 de julio de 2005 (fol. 10, c.1).

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Martha Mireya Pabón Páez, como apoderada del Departamento de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 38A de fecha 8 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
 GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA	